



DECRETO N°

. 0508

NEUQUÉN,

21 MAY 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3067-M-2026 y los Decretos N° 0627/22, N° 0516/23, N° 0572/24 y N° 0551/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0627/22 se creó el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), como un evento cultural y artístico que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén con el objetivo de estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores, para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región y de promocionar a la ciudad como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que mediante la misma norma legal, se aprobaron las Bases y Condiciones para participar en la Primera Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), que se desarrolló en el mes de octubre del año 2022;


Que a través de los Decretos N° 0516/23, 0572/24 y N° 0551/25, se aprobaron las Bases y Condiciones de la Segunda, Tercera y Cuarta Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), respectivamente;

Que en tal sentido, mediante Nota N° 018/26 de la Secretaria Jefa de Gabinete, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, con el fin de proceder a la aprobación de las Bases y Condiciones de la Quinta Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), la cual se llevará a cabo desde el día 28 de octubre de 2026 al día 01 de noviembre de 2026, ambos días inclusive;

Que la mencionada Secretaria destacó que las cuatro (4) ediciones realizadas hasta el momento fueron un gran éxito, razón por la cual se propicia la realización de una quinta edición, debiendo aprobarse sus respectivas Bases y Condiciones;

Que en virtud de la trascendencia obtenida en la ciudadanía, mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14708 se estableció con carácter permanente el Festival Audiovisual Neuquén que se celebra anualmente con el objetivo de visibilizar y promover la producción audiovisual de la región;

Que el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN) es un evento cultural y artístico, que realiza este Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

  
Dra. MARÍA LUCÍA FABIANA AGUILAR  
Coordinadora de Dirección de Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0508-26

Que el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN) tiene como objetivo visibilizar y estimular la producción audiovisual local para fomentar el trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores con los objetivos descriptos precedentemente, impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio, promocionar como destino cultural-artístico a la ciudad de Neuquén, posicionándola para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que cabe destacar que el mundo audiovisual, y en particular el cine, permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos, creativos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económicas;

Que el artículo 32°) de la Carta Orgánica Municipal establece que: *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. (...)"*;

Que por su parte, la Provincia del Neuquén sancionó la Ley N° 3094, con el objeto de fomentar la industria del cine en la Provincia y promover su desarrollo turístico y cultural, a efectos de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual;

Que dentro de las Bases y Condiciones cuya aprobación se propicia por la presente norma legal, para la ejecución de la quinta edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), se establecen las categorías y secciones tanto competitivas como no competitivas en las que se subdivide el festival, las fechas previstas para las diversas etapas que el mismo comprende, los formatos, condiciones de participación y demás información que los participantes deberán tener en cuenta al momento de inscribirse;

Que asimismo, se establecen los premios por los cuales competirán las personas que participen del festival;

Que para el desarrollo de dicho festival, se estima un presupuesto que asciende a la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000);

Que mediante Pase N° 1355/2025, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, se contempló el gasto requerido en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital";

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILIR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0508-26

Que mediante Dictamen N° 39/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 338/2026;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBANSE** las Bases y Condiciones para participar de la ----- Quinta Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), obrante a fs. 11/23 inclusive, del Expediente OE N° 3067-M-2026, que se desarrollará en la ciudad de Neuquén, desde el día 28 de octubre de 2026 hasta el día 01 de noviembre de 2026, ambos inclusive, conforme con lo expuesto en los considerandos, que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", del Presupuesto de gastos vigente.

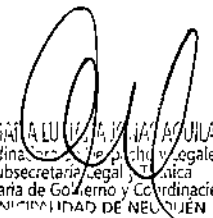
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO.

  
Dra. NATALIA LUQUE PASQUALINI  
Coordinadora de Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



## BASES Y CONDICIONES

### FESTIVAL AUDIOVISUAL NEUQUÉN 2026

#### 1. CONVOCATORIA Y FECHAS

La Quinta Edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN) es un evento cultural y artístico organizado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

El Festival tendrá lugar en la ciudad de Neuquén del 28 de octubre al 1 de noviembre del año 2026 en modalidad presencial.

Únicamente podrán participar de la quinta edición del Festival —FAN 2026— aquellas obras audiovisuales finalizadas a partir del 1 de enero de 2024 en adelante.

La recepción de las obras audiovisuales será desde el 1ero. de junio hasta el 31 de julio de 2026.

#### 2. OBJETIVOS

Los principales objetivos del Festival son:

- Reconocer y estimular la producción audiovisual local para crear trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica y afines.
- Generar un punto de encuentro y de intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región.
- Impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio como también para la sociedad en general.
- Promocionar la ciudad como destino cultural-turístico.
- Posicionar a Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales.

**Mgter. JULIAN TELLO**  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

**ES COPIA FIEL**

### 3. SECCIONES DEL FESTIVAL

El Festival Audiovisual Neuquén (FAN) incluirá las siguientes secciones competitivas y no competitivas:

#### SECCIÓN COMPETITIVA

- Competencia Federal de Largometrajes de Ficción
- Competencia Federal de Largometrajes Documentales
- Competencia Federal de Cortometrajes
- Competencia Federal de Animaciones Breves
- Competencia Patagónica de Cortometrajes
- Competencia Patagónica de Videoclips
- Competencia Patagónica de Microrrelatos

#### SECCIÓN NO COMPETITIVA

- Laboratorio Neuquino de Proyectos en Desarrollo
- Muestra Federal de Videoarte y Cine Experimental

#### OTRAS ACTIVIDADES Y MUESTRAS

El FAN podrá además organizar las siguientes actividades especiales:

- Homenajes y tributos a eventos y/o referentes de la industria audiovisual, con especial énfasis en la ciudad de Neuquén y la región.
- Muestra de Festivales Invitados.
- Muestra de Escuelas de Cine y Artes Audiovisuales, pertenecientes a instituciones de nivel terciario y universitario de la ciudad de Neuquén y localidades cercanas.
- Muestra Audiovisual de Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén y localidades cercanas.



Mgter. JULIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

**ES COPIA FIEL**

#### 4. SOBRE LAS OBRAS EN COMPETENCIA:

**Competencia Federal de Largometrajes de Ficción:** Podrán participar largometrajes de ficción de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración superior a 60 minutos.

**Competencia Federal de Largometrajes Documentales:** Podrán participar largometrajes documentales de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración superior a 60 minutos.

**Competencia Federal de Cortometrajes:** Podrán participar cortometrajes de ficción de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración inferior a 20 minutos.

**Competencia Federal de Animaciones Breves:** Podrán participar obras de animación de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración mayor a 1 minuto y menor a 20 minutos.

**Competencia Patagónica de Cortometrajes:** Podrán participar cortometrajes que no superen los 20 minutos, realizados en la Patagónica y cuyos realizadores/as demuestren residencia fehaciente no menor a un año en la región.

**Competencia Patagónica de Videoclips:** Podrán participar videoclips de cualquier género musical (formato videoclip) con una duración no mayor a los 10 minutos. El videoclip deberá haber sido realizado para un/a artista o grupo de la región patagónica, y los/las realizadores/as deberán acreditar una residencia mínima de 1 año en la región.

**Competencia Patagónica de Microrrelatos:** Podrán participar obras audiovisuales realizadas en la región patagónica, con una duración de entre 30 segundos y 2 minutos. Los/las realizadores/as deberán acreditar una residencia mínima de 1 año en la región.

**A los fines de la presente convocatoria, se entiende por región patagónica a las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuégo, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**



Miteri TULLIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA FIEL

## 5. SOBRE LAS SECCIONES NO COMPETITIVAS:

### • Laboratorio Neuquino de Proyectos en Desarrollo:

Podrán presentarse aquellos proyectos audiovisuales de largometraje, cortometraje o serie, tanto de ficción como documental.

Los proyectos deberán encontrarse en proceso de elaboración a partir del 1 de enero de 2024.

El/la presentante deberá acreditar una residencia fehaciente no menor a 2 años en la provincia del Neuquén.

La postulación se realizará a través de un formulario que será comunicado en el sitio web y redes oficiales del FAN, mediante el envío de una carpeta de presentación en formato PDF, que deberá incluir:

- Sinopsis.
- Logline.
- Tratamiento argumental.
- Propuesta estética.
- Diseño de producción y/o estado actual del proyecto.
- Reel, teaser y/o enlaces a otras obras.
- Motivación del/la presentante.
- Biofilmografía del/la director/a, guionista y productor/a.

Además, se deberá adjuntar:

- Copia del DNI, a fin de acreditar residencia del/la presentante.
- Un video de pitch de hasta 3 minutos, en el que se exponga el proyecto y sus motivaciones.

Los proyectos serán seleccionados por la organización del Festival. Durante los días del FAN, los proyectos elegidos participarán de instancias de asesoría intensiva en las áreas de dirección, guión y producción, a cargo de profesionales de la industria audiovisual.

### • Muestra Federal de Videoarte y Cine Experimental

Podrán presentarse obras monocal de videoarte, cine experimental u otras formas audiovisuales no tradicionales, finalizadas a partir del 1 de enero de 2024.



Mgter. JULIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA FIEL

La inscripción de las obras se realizará a través de un formulario que será comunicado en el sitio web y redes oficiales del FAN, mediante el envío de una carpeta de presentación en formato PDF, que deberá incluir:

Datos del/de la participante o colectivo:

- Nombre y apellido o nombre del artista o colectivo
- Teléfono y correo electrónico
- Ciudad y provincia de origen
- Ciudad y provincia de residencia actual
- Sitio web y/o redes sociales
- Biografía (máximo 700 caracteres)
- Fotografía del/de la autor/a o colectivo (300 DPI, 1920x1080)

Datos de la obra:

- Título
- Duración
- Fecha de creación
- Formato de origen (por ejemplo: analógico, digital, filmico digitalizado, etc.)
- Memoria conceptual (máximo 300 caracteres)
- Tres (3) fotogramas o imágenes representativas (300 DPI, 1920x1080)
- Enlace de visualización o descarga de la obra, alojado en plataformas como Vimeo, YouTube, Dropbox, Drive, u otras similares

El material deberá estar disponible sin restricciones de acceso durante todo el proceso de selección y, en caso de ser requerido, habilitado para su descarga sin fecha de caducidad.

Condiciones de participación:

- Podrán participar artistas mayores de 18 años de cualquier provincia de la República Argentina.
- Cada artista o colectivo podrá presentar hasta un máximo de dos (2) obras.
- La duración de cada obra no deberá superar los cinco (5) minutos.
- No se admitirán video instalaciones. La convocatoria está destinada exclusivamente a obras monocal.



Mgter. JULIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

- Se aceptarán obras realizadas mediante diversas técnicas y procedimientos, incluyendo material de archivo, foundfootage, apropiación, collage, filmico digitalizado, inteligencia artificial, ensayo audiovisual u otras formas de experimentación.
- Se priorizarán propuestas que exploren el lenguaje audiovisual desde una perspectiva conceptual, poética y experimental.
- La temática es libre.

#### **6. PREMIOS:**

La organización del FAN seleccionará al jurado evaluador, quien otorgará los siguientes premios:

##### **Competencia Federal de Largometrajes de Ficción**

- Mejor Largometraje de Ficción: Estatuilla y premio de \$1.100.000.-

##### **Competencia Federal de Largometrajes Documentales**

- Mejor Largometraje Documental: Estatuilla y premio de \$900.000.-

##### **Competencia Federal de Cortometrajes**

- Mejor Cortometraje: Estatuilla y premio de \$500.000.-

##### **Competencia Federal de Animaciones Breves**

- Mejor Animación: Estatuilla y premio de \$500.000.-

##### **Competencia Patagónica de Cortometrajes**

- Mejor Cortometraje Patagónico: Estatuilla y premio de \$600.000.-
- Mejor Montaje: Estatuilla y premio de \$400.000.-
- Mejor Actuación: Estatuilla y premio de \$400.000.-
- Mejor Guión: Estatuilla y premio de \$400.000.-
- Mejor Sonido: Estatuilla y premio de \$400.000.-
- Premio del Público: Estatuilla

##### **Competencia Patagónica de Videoclips**

- Mejor Videoclip: Estatuilla y premio de \$500.000.-

  
Mgter. JULIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

**ES COPIA FIEL**

- Premio del Público: Estatuilla

#### **Competencia Patagónica de Microrrelatos**

- Mejor Microrrelato: Estatuilla y premio de \$300.000.-
- Premio del Público: Estatuilla

Las obras audiovisuales que obtengan un premio o distinción se comprometen a mencionar dicho galardón, el nombre y el isologotipo del Festival Audiovisual Neuquén (FAN), en los afiches de su obra, títulos iniciales y/o créditos finales, sitio web, redes sociales, materiales gráficos, audiovisuales y en toda documentación relacionada a la misma.

Las piezas gráficas de la premiación serán entregadas por la organización del Festival FAN.

El FAN puede celebrar convenios con asociaciones y organizaciones gubernamentales o privadas que deseen otorgar premios o reconocimientos especiales a obras participantes, ya sea dentro o fuera de competencia.

#### **7. PARTICIPACIÓN**


La convocatoria e inscripción del material audiovisual para la preselección será del 1ro. de junio hasta el 31 de julio de 2026, ambos inclusive, via online a través del formulario correspondiente que se encuentra en [www.fan-neuquen.com.ar](http://www.fan-neuquen.com.ar).

Esta convocatoria puede extenderse si la producción del festival FAN lo considera necesario.

Para presentar una obra audiovisual a la preselección del Festival FAN es obligatorio completar todos los datos incluidos en el formulario, que tendrá carácter de Declaración Jurada. La persona presentante conoce y acepta el Reglamento y las Bases y condiciones del FAN.

Para participar de la convocatoria del Festival FAN deberán enviar:

1. Obra audiovisual, según la categoría en la que se inscriban. Se deberá proporcionar un link con contraseña de acceso a la obra audiovisual para su visado y evaluación. Descargable sin caducidad en plataformas como YouTube, Vimeo, Google Drive u otras similares.



Mgter. JULIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

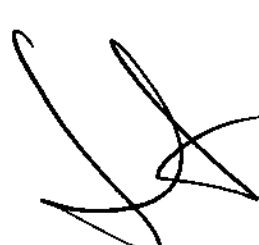
**ES COPIA FIEL**

Una vez comunicadas las obras seleccionadas para el FAN 2026, necesitaremos inmediatamente de cada una de ellas:

1. Afiche vertical de la obra (300 DPI).
2. Tres (3) fotogramas de la obra (300 DPI).
3. Logline de la obra audiovisual (100 caracteres máximo).
4. Sinopsis de la obra audiovisual (300 caracteres máximo).
5. Mini biografía del/de la director/a - productor/a (500 caracteres máximo).
6. Fotografía del director/a.
7. Datos de contacto (correo electrónico y teléfono) del presentante y del director/a de la obra.
8. Redes sociales y/o sitio web de la obra audiovisual, del director/a y/o de la casa productora.
9. Acreditación de autoría, a través de una de las siguientes opciones:
  - o Opción A: Nota firmada por el/la director/a indicando que la Obra Audiovisual es de su autoría. La misma tendrá carácter de Declaración Jurada.
  - o Opción B: Copia del certificado de registro de la obra ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA).
10. Designación de representante legal: Se deberá presentar una nota firmada que designe al representante legal de la obra audiovisual postulada, indicando nombre completo, D.N.I. y datos de contacto.

Esta persona será considerada responsable legal ante cualquier situación que se derive de la participación de la obra en el Festival.
11. Carta de autorización de exhibición: La misma deberá estar firmada por la/el participante que haya registrado la obra en la DNDA o quien declare su autoría y expresar claramente en la misma su consentimiento y autorización para la exhibición de la obra durante el festival y actividades complementarias.
12. Dichos elementos servirán únicamente a fines promocionales y para su inclusión en el catálogo, folletería, materiales de promoción, propaganda y en el sitio web del Festival.

Las dudas, consultas y comunicaciones con la producción del Festival se podrán realizar al correo electrónico: [fan.neuquen@gmail.com](mailto:fan.neuquen@gmail.com)



Mgter. JULIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

**ES COPIA FIEL**

## 8. SELECCIÓN

La organización del Festival Audiovisual Neuquén (FAN) seleccionará y exhibirá hasta un máximo de diez (10) obras audiovisuales de cada sección de la Competencia Oficial y hasta cinco (5) proyectos para el Laboratorio Neuquino de Proyectos en Desarrollo y diez (10) obras para la muestra de Videoarte y Cine Experimental.

El comité de preselección será designado por la Municipalidad de Neuquén, a través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y estará integrado por personas con trayectoria en el ámbito audiovisual y cultural.

El comité realizará una preselección de las obras que serán publicadas en la página oficial y redes sociales del FAN, con hasta treinta (30) días previos a la inauguración del Festival.

La decisión del comité será inobjetable, inapelable e irrecurrible.


## 9. FORMATOS DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES

Las obras seleccionadas deberán entregarse en alguno de los siguientes formatos de proyección:

- Archivo digital en formato H.264 (MPEG-4), resolución 1920x1080, a 25p o 50i.
- Archivo digital en formato QuickTime (.mov), resolución 1920x1080, a 25p o 50i.

La organización del Festival podrá solicitar la entrega de las obras en formato DCP (Digital Cinema Package), cuando las condiciones de exhibición así lo requieran. En tal caso, será responsabilidad de la persona presentante contar con dicho formato o gestionar su realización.

Asimismo, la organización podrá requerir especificaciones técnicas adicionales para garantizar la correcta exhibición de las obras.



Mgter. JULIAN YELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

**ES COPIA FIEL**

## 10. JURADO

- Los/las jurados de las diferentes secciones oficiales de competencia estarán compuestos por tres (3) profesionales o idóneos con experiencia en la materia y serán ajenos a la organización del Festival FAN.
- El jurado respetará criterios de paridad de género, con una distribución igualitaria del 50% en el total de las secciones de competencia oficial.
- Las personas integrantes del jurado no podrán tener vínculo directo con las obras en competencia ni intereses que comprometan su imparcialidad.
- Cada sección podrá contar con un jurado específico o compartir jurado con otras secciones, según lo determine la organización del Festival.
- El jurado podrá declarar desiertos los premios que considere pertinentes.
- Las decisiones del jurado serán inapelables.

## 11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Una vez preseleccionada y programada una obra audiovisual, la misma no puede ser retirada del Festival 15 días previos al comienzo del mismo.
- Las personas directoras/productoras aceptan que la obra audiovisual sea exhibida parcialmente (diversos fragmentos), en redes sociales y proyectada completamente de manera itinerante en el marco del FAN y actividades complementarias.
- Las personas participantes deberán ser mayores de 18 años.
- La persona presentante declara contar con los derechos de autor, exhibición y difusión de la obra audiovisual.
- No podrán participar aquellas personas que formen parte de la organización del FAN, ya sea de manera directa o indirecta.
- Se aceptarán obras audiovisuales de todos los géneros (ficción, documental, docu-ficción, animación, videoclip, experimental, entre otros) y de cualquier temática, siempre y cuando no contengan material que pueda ser ofensivo o perjudicial para otras personas o colectivos sociales. No se admitirán en competencia trabajos institucionales, empresariales y/o publicitarios.

- Las obras deberán contar con una calidad mínima de exhibición en formato Full HD (1920x1080). También pueden participar obras realizadas con material de archivo.
- No es impedimento para la participación que las obras se hayan presentado anteriormente en otras muestras, concursos y/o festivales o que estén disponibles en la web para el visionado público. No se admitirán obras audiovisuales que hayan participado en sección competitiva de ediciones anteriores del Festival FAN.
- Las obras que utilicen imágenes y/o sonidos preexistentes serán aceptadas bajo total responsabilidad de las/los participantes y serán ellas/los quienes respondan por los posibles reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto a su aporte en la producción, derechos de autor, de inclusión, de intérprete, etc.
- Cada participante podrá inscribir obras en más de una sección, pero solo podrá resultar seleccionado/a con una (1) obra como máximo.
- Las obras audiovisuales, de ser habladas total o parcialmente en otro idioma diferente al español, deberán contar con subtítulos impresos en pantalla a este idioma obligatoriamente.
- Se recomienda que todas las obras cuenten con subtítulos en español para favorecer su accesibilidad.
- La organización podrá inhabilitar aquellas obras que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.
- Cualquier conflicto legal derivado de la participación en el Festival será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Procesal Administrativo de la provincia del Neuquén.

## 12. DIFUSIÓN

La difusión se llevará adelante desde el sitio web y redes sociales del FAN, el sitio web de la Municipalidad de Neuquén y las redes sociales de las distintas Secretarías y Subsecretarías, además de medios de comunicación y sitios webs que difundan la información del Festival.

Las piezas de comunicación interna y externa del Festival FAN, que se exhibirán en cines, medios audiovisuales, radiales, sitios webs, plataformas creadas o por crearse y redes sociales, podrán realizarse con extractos

parciales de las obras audiovisuales participantes en la presente edición y ediciones anteriores del Festival FAN.


Estos usos no implicarán en ningún caso fines comerciales ni cesión de derechos a terceros.

### **13. ACEPTACIÓN:**

- El equipo del Festival, las Secretarías y Subsecretarías resolverán y/o interpretarán todo asunto respecto de las presentes Bases y Condiciones.
- Las personas participantes tendrán que poseer los derechos de propiedad y uso de imagen de las personas que aparezcan en las obras audiovisuales presentadas al FAN, por lo que asumen toda responsabilidad que pueda derivar de cualquier acción pública o reclamo formulados por personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas que consideren afectados sus derechos.
- Los y las concursantes se responsabilizan porque no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, que las obras audiovisuales presentadas no estén sometidas a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, eximiendo así a la Organización y a la Municipalidad de Neuquén y organismos organizadores de cualquier tipo de responsabilidad.
- La participación en el FAN, no implica vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Neuquén y organismos organizadores, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando no tener nada que reclamar por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el FAN.

### **14. PERMISOS Y DERECHOS:**

- La participación en el Festival FAN implica la expresa autorización a favor de la Municipalidad de Neuquén para difundir el material en diferentes medios de comunicación (página web de la Municipalidad de Neuquén, prensa gráfica, vía pública, televisión, redes sociales, etc.) como así también los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición total y parcial y toda otra difusión dentro del marco del presente Festival FAN que considere pertinente el organizador, siempre que su uso no implique lucro.
- La sola participación en el festival implica que los y las participantes otorgan a los Organizadores en forma gratuita, irrevocable, irrestricta e



**Mtro. JULIAN TELLO**  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

**ES COPIA FIEL**

ilimitada, el permiso de publicación de las obras de forma parcial (fragmentos de la obra) para la difusión, comunicación pública en todo el mundo, con fines institucionales, promocionales y publicitarios de este FAN y subsiguientes ediciones del FAN u otro nombre de fantasía.

- Asimismo, autorizan la publicación y difusión de la sinopsis de la obra, datos personales e imágenes de los participantes y de las obras.
- La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya, nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el Festival a los organizadores.
- La Organización del FAN se reserva el derecho de excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista y/o vulnere algún derecho fundamental de la persona o colectivo. En caso de que la obra audiovisual tenga algunos de estos contenidos, la Organización no evaluará dicha obra, será excluida.
- La participación en este festival supone la aceptación plena de las bases y condiciones.



Mgter. JULIAN TELLO  
Coordinador de Asuntos  
Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA FIEL